

PUBLICACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR AVISO
EL PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLIN

HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el aviso en Punto de Atención Regional Medellín-PARME y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles, puesto que se desconoce la dirección de notificación o el aviso enviado fue devuelto. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

FECHA FIJACIÓN: 24 DE ABRIL DE 2026 a las 7:30 a.m. FECHA DESFIJACION: 30 DE ABRIL DE 2026 a las 4:30 p.m.

#	EXPEDIENTE	NOTIFICADOS	RESOLUCIÓN	FECHA	RESUELVE	EXPEDIDA POR	RECURSO	AUTORIDAD ANTE QUIEN DEBE INTERPONER SE	PLAZO (DIAS)
1	LJQ-080011X	TRIDENT GOLD SAS identificada con NIT 900363120-8	VSC No. 1048	25/03/2026	POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. S2019060437904 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2019 DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. LJQ-080011X	AGENCIA NACIONAL MINERÍA	NO	N/A	N/A

SIERRA
LAGUADO

JUAN CARLOS SIERRA LAGUADO

Coordinador Punto de Atención Regional de Medellín

Firmado digitalmente por
SIERRA LAGUADO JUAN
CARLOS

Fecha: 2026.04.24

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

RESOLUCIÓN NÚMERO VSC - 1048 DE 25 MAR 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. S2019060437904 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2019 DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. LJQ-080011X"

VICEPRESIDENTE (E) DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

El Vicepresidente (E) de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, en ejercicio de sus funciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto-Ley 4134 del 3 de noviembre de 2011, la Ley 2056 de 2020 y las Resoluciones No. 206 del 22 de marzo de 2013, No. 223 de 29 de abril de 2021 modificada por la No. 363 de 30 de junio de 2021 y VAF No. 76 del 9 de enero de 2026, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES

El 10 de diciembre de 2011 se suscribió el Contrato de Concesión No. LJQ-080011X para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ARENAS, GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS, celebrado entre la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA y la sociedad TRIDENT GOLD S.A.S., en un área de 1,7154 hectáreas, localizada en jurisdicción del Municipio de REMEDIOS, Departamento de ANTIOQUIA, por el término de treinta (30) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Minero Nacional (RMN) lo cual se efectuó el 15 de febrero de 2013.

A través de la Resolución No. S2019060437904 de 20 de diciembre de 2019, expedida por la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia como autoridad minera delegada para la fecha, notificada por edicto No. 2023030412196 fijado en el sitio web de la mencionada entidad desde el 11 de septiembre de 2023 y desfijado el 15 de septiembre de 2023, se declaró la caducidad del Contrato de Concesión No. LJQ-080011X y se impuso multa a la titular minera, así:

*"(...) **ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR LA CADUCIDAD del Contrato de Concesión Minera radicado con el **Nº LJQ-080011X** para la exploración técnica y explotación económica de una mina de yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ARENAS, GRAVAS NATURALES Y SILICIAS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS** de este departamento, suscrito el 19 de diciembre de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 15 de febrero de 2013 con el código LJQ-080011X, La sociedad **TRIDENT GOLD S.A.S.** identificada con Nit. Nº 9003631208, representada legalmente por el señor **TIMOTHY JAMES RUSSELL**, identificado con pasaporte Nº 4039172, o por quien haga sus veces, de conformidad a lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.*

***PARÁGRAFO:** Se advierte al titular minero que la declaratoria de Caducidad del Contrato de Concesión, no lo exonera del pago de las obligaciones económicas a favor del Concedente.*

***ARTÍCULO SEGUNDO: IMPONER MULTA** a La sociedad **TRIDENT GOLD S.A.S.**, identificada con Nit. No. 9003631208, representada, legalmente por el señor **TIMOTHY JAMES RUSSELL**, identificado con pasaporte Nº 4039172, o por quien haga sus veces; es titular del Contrato de Concesión No. **LJQ-080011X**, para la Exploración y Explotación de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ARENAS, GRAVAS NATURALES Y SILICIAS** ubicado en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS**, de este Departamento, suscrito el 19 de diciembre de 2011, e*

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. S2019060437904 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2019 DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. LJQ-080011X

*inscrito en el Registro Minero Nacional el 15 de febrero de 2013, con el código No. **LJQ-08011** por la suma de **ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$11.179.566)** equivalente a **TRECE COMAS CINCO (13,5) SMMLV**, tasada de conformidad con los artículos 3° tablas 2°y 5° de la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, de conformidad a la parte considerativa de esta resolución.*

(...)

ARTÍCULO QUINTO: *Para todos sus efectos, esta Resolución presta mérito a título ejecutivo, con el fin de efectuar el cobro coactivo de las obligaciones económicas relacionadas en la parte motiva y resolutive del presente proveído. (...)*

La Agencia Nacional de Minería retomó las funciones como autoridad minera en el departamento de Antioquia a partir del 1 de enero de 2024 y por medio del Auto PARM No. 149 del 27 de mayo de 2024, notificado mediante estado PARM No. 21 del 28 de mayo de 2024, se dispuso avocar el conocimiento, custodia y trámite por parte del Punto de Atención Regional de Medellín –PARM- de 876 títulos mineros, entre ellos el Contrato de Concesión No. LJQ-080011X, para iniciar las actuaciones técnicas y administrativas a las que hay lugar, esto es, ejercer las funciones de seguimiento, control y fiscalización.

FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

Una vez revisado el expediente del Contrato de Concesión No. LJQ-080011X se observa que para efectos de inscribir satisfactoriamente en el Registro Minero Nacional la caducidad y de iniciar la gestión de cobro coactivo de la multa impuesta mediante la Resolución No. S2019060437904 de 20 de diciembre de 2019, así como cumplir con lo ordenado en su ARTÍCULO QUINTO, es necesario ajustar el número de identificación del Contrato de Concesión, así como enmendar diferentes errores de digitación, de transcripción y de omisión de palabras.

La Ley 685 de 2001 –Código de Minas- no establece de manera expresa un procedimiento para el efecto, no obstante, el artículo 297 de la citada norma establece lo siguiente:

Artículo 297. Remisión. En el procedimiento gubernativo y en las acciones judiciales, en materia minera, se estará en lo pertinente, a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo y para la forma de practicar las pruebas y su valoración se aplicarán las del Código de Procedimiento Civil.

Así las cosas, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, contempla:

ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. (Subrayas por fuera del texto)

En consecuencia, se procede con la modificación formal de los ARTÍCULOS PRIMERO Y SEGUNDO de la Resolución No. S2019060437904 de 20 de

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. S2019060437904 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2019 DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. LJQ-080011X

diciembre de 2019, por medio de la cual se declara la caducidad, se impone una multa dentro de las diligencias del contrato de concesión mineras No. LJQ-080011X y se toman otras determinaciones, los cuales quedarán así:

*"(...) **ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR LA CADUCIDAD del Contrato de Concesión Minera radicado con el **No. LJQ-080011X** para la exploración técnica y explotación económica de una mina de yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ARENAS, GRAVAS NATURALES Y SILICEAS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS** de este departamento, suscrito el 19 de diciembre de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 15 de febrero de 2013 con el código LJQ-080011X, La sociedad **TRIDENT GOLD S.A.S.** identificada con NIT. 9003631208, representada legalmente por el señor **TIMOTHY JAMES RUSSELL**, identificado con pasaporte No. 4039172, o por quien haga sus veces, de conformidad a lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.*

***PARÁGRAFO:** Se advierte al titular minero que la declaratoria de Caducidad del Contrato de Concesión, no lo exonera del pago de las obligaciones económicas a favor del Concedente.*

***ARTÍCULO SEGUNDO: IMPONER MULTA** a La sociedad **TRIDENT GOLD S.A.S.**, identificada con NIT. 9003631208, representada, legalmente por el señor **TIMOTHY JAMES RUSSELL**, identificado con pasaporte No. 4039172, o por quien haga sus veces; es titular del Contrato de Concesión No. **LJQ-080011X**, para la Exploración y Explotación de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ARENAS, GRAVAS NATURALES Y SILICEAS** ubicado en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS**, de este Departamento, suscrito el 19 de diciembre de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 15 de febrero de 2013, con el código No. **LJQ-08011X** por la suma de **ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$11.179.566)** equivalente a **TRECE COMA CINCO (13,5) SMMLV**, tasada de conformidad con los artículos 3° tablas 2°y 5° de la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, de conformidad a la parte considerativa de esta resolución. (...)"*

En mérito de lo expuesto, el Vicepresidente (E) del Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería –ANM-, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR los **ARTÍCULOS PRIMERO y SEGUNDO** de la Resolución No. S2019060437904 de 20 de diciembre de 2019, los cuales quedarán así:

*"**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR LA CADUCIDAD del Contrato de Concesión Minera radicado con el **No. LJQ-080011X** para la exploración técnica y explotación económica de una mina de yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ARENAS, GRAVAS NATURALES Y SILICEAS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS** de este departamento, suscrito el 19 de diciembre de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 15 de febrero de 2013 con el código LJQ-080011X, La sociedad **TRIDENT GOLD S.A.S.** identificada con NIT. 9003631208, representada legalmente por el señor **TIMOTHY JAMES RUSSELL**, identificado con pasaporte No. 4039172, o por quien haga sus veces, de conformidad a lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.*

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. S2019060437904 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2019 DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. LJQ-080011X

PARÁGRAFO: Se advierte al titular minero que la declaratoria de Caducidad del Contrato de Concesión, no lo exonera del pago de las obligaciones económicas a favor del Concedente.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPONER MULTA a La sociedad **TRIDENT GOLD S.A.S.**, identificada con NIT. 9003631208, representada, legalmente por el señor **TIMOTHY JAMES RUSSELL**, identificado con pasaporte No. 4039172, o por quien haga sus veces; es titular del Contrato de Concesión No. **LJQ-080011X**, para la Exploración y Explotación de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ARENAS, GRAVAS NATURALES Y SILICEAS** ubicado en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS**, de este Departamento, suscrito el 19 de diciembre de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 15 de febrero de 2013, con el código No. **LJQ-08011X** por la suma de **ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$11.179.566)** equivalente a **TRECE COMA CINCO (13,5) SMMLV**, tasada de conformidad con los artículos 3º tablas 2ºy 5º de la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, de conformidad a la parte considerativa de esta resolución."

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los demás artículos de la Resolución No. S2019060437904 de 20 de diciembre de 2019, emitida para el Contrato de Concesión No. LJQ-080011X conservan su sentido original, sin presentar modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese personalmente a la sociedad TRIDENT GOLD S.A.S. identificada con NIT. 900.363.120-8, a través de su representante legal, en su condición de titular del Contrato de Concesión No. LJQ-080011X o mediante su apoderado, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 o en su defecto, procédase mediante Aviso.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno de acuerdo artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-.

Dado en Bogotá D.C., a los 25 días del mes de marzo de 2026

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JIMMY SOTO DIAZ

VICEPRESIDENTE (E) DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE
LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

Elaboró: Aura Maria Monsalve Murillo

Revisó: Monica Maria Velez Gomez, Adriana Elizabeth Ospina Otalora

Aprobó: Edgar Zapata Linares, Carolina Lozada Urrego



Agencia
Nacional de Minería



POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. S2019060437904 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2019 DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. LJQ-080011X